

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER Y OPERACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO, TABLEROS ELÉCTRICOS Y TENDIDO DE CABLEADO ELÉCTRICO PARA EL X CONGRESO INTERNACIONAL DE LA LENGUA ESPAÑOLA – X CILE”

<b>ÓRGANO/UNIDAD ORGANICA</b>	Presidencia del Grupo de Trabajo del X CILE
<b>ACTIVIDAD</b>	AOI00004501175 Organización del X Congreso Internacional de la Lengua Española "CILE"
<b>META</b>	266

#### I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de alquiler y operación de grupo electrógeno, tableros eléctricos y tendido de cableado eléctrico para el X Congreso Internacional de la Lengua Española – X CILE.

#### II. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio permitirá garantizar el adecuado abastecimiento del suministro eléctrico en el Teatro Municipal de Arequipa y la Universidad Nacional de San Agustín - UNSA para las actividades que se desarrollarán en el "X Congreso Internacional de la Lengua Española – X CILE", de manera adecuada a los estándares de sesiones internacionales de alto nivel, asegurando el óptimo desarrollo del evento, contribuyendo al éxito de este y a la buena imagen del país.

Es importante señalar que la presente contratación se alinea con la actividad del Plan Operativo Institucional 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

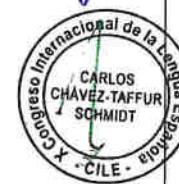
CÓDIGO POI	ACTIVIDAD
AOI00004501175	Organización del X Congreso Internacional de la Lengua Española "CILE"

#### III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar la provisión del servicio de alquiler y operación de grupo electrógeno, tableros eléctricos y tendido de cableado eléctrico para el "X Congreso Internacional de la Lengua Española – X CILE", a desarrollarse en la ciudad de Arequipa del 14 al 17 de octubre de 2025.

#### IV. ANTECEDENTES

- El 15 de julio de 2019, el Ministerio de Relaciones Exteriores (en adelante, MRE) suscribió un Acuerdo con el Instituto Cervantes de España, para la organización, en Arequipa, del IX Congreso Internacional de la Lengua Española en marzo 2023, sin embargo, no se llevó a cabo en Perú y fue postergado para el 2025.
- En setiembre del 2023, el director del Instituto Cervantes de Madrid y el MRE formalizaron mediante intercambio de cartas, para que el X CILE se realice en Arequipa el año 2025, en los mismos términos previstos en el Acuerdo suscrito el 15 de julio de 2019.
- Mediante Decreto Supremo N° 032-2024-RE, del 20 de agosto de 2024, se declaró de interés nacional la organización y realización del X Congreso Internacional de la Lengua Española, a desarrollarse en Arequipa, en 2025, así como sus eventos previos y conexos. Asimismo, encarga al MRE la coordinación general del CILE y de los eventos conexos al precitado evento y en coordinación con otros sectores nacionales competentes.
- El CILE es un foro donde académicos de todo el mundo reflexionan sobre la realidad del español, su pasado, su presente y su porvenir. Su organización constituye una acción pública ejecutada



por el Estado Peruano, que promueve la integración lingüística, educativa, cultural y económica del Perú con el mundo hispanohablante, posicionando al Perú como uno de los centros culturales del mundo de habla española, relievando la contribución de las lenguas originarias del Perú y de América en la construcción permanente del idioma español, como motor de cooperación e integración internacional y de proyección del Perú en el mundo.

- Mediante Resolución Ministerial N° 080-2025-RE publicada en el diario Oficial El Peruano el 13 de febrero de 2025 se designa al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Carlos Daniel Chávez-Taffur Schmidt, como funcionario responsable ante el Estado peruano de la realización del X Congreso Internacional de la Lengua Española - CILE, que se llevará a cabo en la ciudad de Arequipa, República del Perú en el año 2025, así como sus eventos conexos que tendrán lugar en el mismo año, con la presencia y participación del Rey de España, el Ministro de Relaciones Exteriores, autoridades del Gobierno Regional y Municipal de Arequipa y académicos destacados a nivel nacional e internacional.
- Mediante Resolución Secretaría General N° 174-2025-RE se conformó el Grupo de Trabajo Institucional encargado de la coordinación, organización y realización del X Congreso Internacional de la Lengua Española, denominado "Grupo de Trabajo X CILE", dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores.

## V. BASE LEGAL

Ley N° 30154, Ley que regula un procedimiento especial de contratación para la realización en el Perú de transmisiones del mando supremo y de cumbres internacionales declaradas de interés nacional, y sus eventos conexos, que cuenten con la participación de jefes de estado, jefes de gobierno, altos dignatarios y comisionados.

## VI. DESCRIPCION DEL SERVICIO A REALIZAR

### 6.1. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

- El contratista es responsable de garantizar el suministro de energía eléctrica de manera ininterrumpida en todos los ambientes, salas de las sesiones y de los diferentes servicios que se instalarán (audio, video, iluminación especializada, distribución de tomacorrientes para las mesas de sesiones y oficinas), en las sedes del evento, a través del alquiler y operación de grupo electrógeno, tableros eléctricos y tendido de cableado eléctrico, así también, lo indicado en los siguientes anexos:
  - ✓ **ANEXO A: "MATRIZ del X CILE"**, documento que resume el rango de las fechas de montaje, ejecución y desmontaje; así como el requerimiento mínimo en "**Equipos e instalaciones**" con el que contarán las salas y otros ambientes del evento.
  - ✓ **ANEXO B: "Consolidado de tableros eléctricos y grupos electrógenos"**
  - ✓ **ANEXO C: "Ubicación referencial de instalaciones eléctricas"**
  - ✓ **ANEXO D: "Detalle de materiales y equipos por acreditar para presentación de propuesta"**

Forma parte del alcance del contratista el suministro, instalación y operación de lo siguiente:

- La interconexión del alimentador eléctrico en condición normal proveniente de las redes eléctricas de las sedes, el alimentador con respaldo del Grupo electrógeno, el tablero de transferencia manual (TTM) y el alimentador al tablero destinado para la sala de sesiones (TD).
- El contratista deberá desconectar el alimentador del tablero general, prolongarlo por medio de empalme, y conectarlo en el tablero TTM; conectar al tablero TTM el alimentador con respaldo del GE e instalar un alimentador desde el tablero TTM al interruptor general del tablero TG de la sede.
- Una vez culminadas las sesiones, deberá reestablecer las instalaciones para el normal desarrollo de las sedes.
- La instalación y operación de los grupos electrógenos en modo stanby (modo espera) para respaldar el tablero eléctrico general de las sedes de sesiones.
- El tendido de alimentadores, protección con canaletas yellow jacket, señalización.
- La instalación y conexión de los tableros eléctricos.



- Las pruebas generales de funcionamiento.

➤ **ETAPAS DEL SERVICIO**

- **Etapa de Montaje:** Corresponde al montaje e implementación de todo el servicio contratado, en el tiempo determinado para este según lo indicado en el numeral **XI. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**. Se debe contar con la presencia física del ingeniero y de los técnicos asignados al evento para las pruebas técnicas.
- **Etapa de Evento (sesiones efectivas):** Corresponde al desarrollo de las sesiones por parte de los participantes en el X CILE, en esta se debe prestar soporte técnico permanente, garantizando la operación de todos los servicios indicados en el presente documento. Se debe contar con la presencia física del ingeniero y de los técnicos para la atención de requerimientos, así como la inmediata solución ante una interrupción y/o falla de los equipos del servicio, según lo indicado en el numeral **XI. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**.

Equipos por suministrar	Cantidad	Características	Horas de Funcionamiento por día
Grupo Electrónico (GE)	2 Und	Rango de Potencia: 80 KW mínimo, 3Ø, 380VAC+N, 60Hz. En STANBY.	De 07:00 a 22:00 horas (ver Nota 2)
Tablero Eléctrico de transferencia manual (TTM)	2 Und	Tipo TTM	
Tablero Eléctrico (TD)	7 Und	Tipo TD	
Cable de Acometida GE – TTM	2Und	80m, 20m, 20m, 20m Aproximadamente (Ver Nota 1)	
Cable de Acometida TTM – TG	2 Und	20m, 20m, 20m, 20m Aproximadamente (Ver Nota 1)	
Cables alimentadores A tableros TD	7 Und	20m c/u Aproximadamente (Ver Nota 1)	

- **Etapa de Desmontaje:** Corresponde al desmontaje de todo el servicio implementado y contratado, en el tiempo determinado para este, según lo indicado en el numeral **XI. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**.

**Nota 1:** El proveedor deberá coordinar con las sedes del evento y el especialista eléctrico del MRE, la ubicación de los grupos electrógenos, así como el recorrido final de los alimentadores eléctricos, la ubicación indicada en planos es referencial y se confirmará in situ.

**Nota 2:** Cabe señalar que, el horario antes mencionado es de carácter referencial, pudiendo este variar por razones fortuitas o necesidad propia del evento, sin que esto genere mayores costos para la Entidad. Los tableros eléctricos operarán durante todo el tiempo que dure el servicio, los grupos electrógenos en stanby, funcionarán solo en caso de falla del suministro comercial de la sede (modo en emergencia)

**Nota 3:** La distribución y cantidad de los tableros eléctricos se encuentra detallada en el **Anexo B: "Consolidado de tableros eléctricos y grupos electrógenos"** y **Anexo C: "Ubicación Referencial de Instalaciones Eléctricas"**

**Nota 4:** Los grupos electrógenos se ubicarán en los exteriores de las sedes:

- Sede UNSA: Calle San Agustín 106
- Sede Teatro Municipal: Calle Mercaderes 239



El contratista deberá considerar la delimitación y seguridad de sus equipos.

- El suministro de energía para el evento será normalmente desde el tablero eléctrico existente de la sede (suministro en condición normal por coordinar con la sede del evento), ante una falla en el suministro normal, el UPS (suministrado por el proveedor de UPS) entrará en modo de emergencia, suministrando energía eléctrica al tablero TD durante un periodo de tiempo de 10min, dentro del tiempo en que el UPS se encuentre en modo de emergencia, el contratista debe reestablecer la energía eléctrica al tablero TD a través del grupo electrógeno en un tiempo máximo de un (1) minuto desde ocurrida la falla.
- El suministro de energía eléctrica debe ser estable e ininterrumpido durante la totalidad del tiempo de prestación del servicio; de ocurrir cualquier contingencia, el tiempo de restablecimiento de la energía no deberá exceder el tiempo de un (1) minuto desde ocurrida la falla (suministro de energía eléctrica desde el grupo electrógeno). No eximiendo al contratista de la aplicación de las penalidades correspondientes detalladas en el cuadro de penalidades.
- La ubicación final de los grupos electrógenos y tableros eléctricos, se indicarán en la etapa de montaje, el contratista deberá considerar el metrado de alimentadores necesarios por cada alimentador eléctrico.
- El contratista será responsable de suministrar los tableros eléctricos, el cableado y canalizado para la adecuada distribución de la energía eléctrica hacia las salas de sesiones y ambientes que resulten necesarios para atender el evento. Para lo cual, deberá hacer el tendido de alimentadores eléctricos según el detalle indicado en el Esquema 1. La ubicación final de estos se definirá in situ, pudiendo estas variar por razones fortuitas o necesidad propia del evento, sin que esto genere mayores costos para la Entidad.
- **Ubicación de tableros eléctricos**  
El contratista deberá instalar los tableros eléctricos y alimentarlos eléctricamente según lo indicado en el Esquema 1. La ubicación final será definida con el especialista eléctrico del MRE, teniendo en cuenta que no deberá interferir con la estética, con la zona y ruta de evacuación, para lo cual deberá tenderse los conductores eléctricos de manera ordenada, canaleteados en las zonas donde se les indique (cruces peatonales y/o de tránsito vehicular). Si el cableado tiene que pasar necesariamente por rutas de evacuación este deberá ser recubierto con canaletas de tránsito peatonal yellow jacket. El recorrido de los conductores eléctricos se validará en campo al momento de la prestación del servicio.
- Del mismo modo, el contratista deberá suministrar, cablear e instalar todos los tableros y conductores eléctricos según el Esquema 1 y Anexo B: Consolidado de tableros eléctricos y grupos electrógenos, adjunto al presente termino de referencia.
- La energía que se suministre deberá ser estable, de manera que no afecte o cause algún imperfecto a los equipos que se instalarán en el marco del evento. Para ello, deberá considerar dentro de la prestación del servicio, **Un (1) equipo analizador de redes**, que reporte in situ de manera permanente (registro continuo), los valores de tensión (V), corriente(A), frecuencia (Hz), Potencias (kW, kVA, kVAr), armónicos (Hz), Factor de potencia (cos  $\Phi$ ), el uso de este equipo será solo durante las fechas del evento efectivo (sesiones de las autoridades), no será necesario para las etapas de montaje ni desmontaje. El reporte de parámetros eléctricos (grabación de los parámetros eléctricos) generada por el equipo analizador de redes durante el periodo de evento efectivo, deberá ser entregado junto con su informe de ejecución del servicio a través de un medio de almacenamiento externo.
- El contratista se sujeta a verificaciones de la calidad del suministro eléctrico brindado, a través de las verificaciones o revisiones del reporte del equipo analizador de redes con una frecuencia de registro continuo, durante la totalidad de prestación del servicio. Lo cual será verificado por el especialista eléctrico del MRE de manera in situ o a solicitud de la entidad, garantizando el acceso a los reportes en el mismo día y en el formato que se coordine, durante las fechas del evento efectivo o etapa equivalente de sesiones. El equipo analizador de redes deberá encontrarse calibrado y certificado con una antigüedad no mayor a 12 meses al perfeccionamiento de contrato. Este requisito no será requerido a los equipos en los que se acredite un tiempo de fabricación o



compra (equipo nuevo) menor a 12 meses al perfeccionamiento de contrato, para lo cual, se debe acreditar la factura de compra donde aparezca la marca, modelo y número de serie que coincida con el bien ofertado.

- El Contratista deberá conectarse al sistema de puesta a tierra existente de la sede (lugar por confirmar insitu). El contratista deberá llevar este sistema de puesta a tierra a todos los tableros eléctricos y equipos que suministre. Manteniendo una sola referencia a tierra en todo el sistema.
- Los permisos para la ubicación del grupo electrógeno en el exterior de las sedes, procedimiento para reabastecimiento de combustible y todos los trabajos a realizar por el contratista, serán gestionados por el Ministerio de Relaciones exteriores, (en adelante MRE).
- Para el ingreso del equipamiento de materiales, equipos y otros componentes hacia los ambientes donde se llevará a cabo el evento, será necesario que el Contratista presente la Guía de Remisión correspondiente a las autoridades que se estimen necesarias, para la verificación por parte del especialista eléctrico del MRE, según las características técnicas mínimas contenidas en los presentes términos de referencia.
- En caso de que, la Entidad verifique que los equipos y/o materiales contratados no cumplan con las características solicitadas al inicio del servicio y durante su ejecución, el contratista deberá reemplazarlos de manera inmediata por otros con las características solicitadas por la Entidad de acuerdo con lo indicado en el presente termino de referencia.
- El personal operador deberá contar con los implementos de seguridad (EPP) completos para trabajos eléctricos.
- Durante el desarrollo del evento, el Contratista deberá brindar asistencia técnica, ante interrupciones y/o necesidad de reubicaciones, a solicitud del especialista eléctrico del MRE, para lo cual, deberá garantizar la permanencia de un (1) ingeniero coordinador del servicio y cuatro (4) técnicos (personal clave) en las sedes del evento durante toda la duración del servicio en el horario de 7am hasta terminado el evento y/o las pruebas técnicas y/o configuraciones requeridas.
- En el marco de la ejecución del servicio requerido, el contratista deberá llevar a cabo las siguientes actividades:
  - ✓ Planificación y coordinación de despliegue del servicio.
  - ✓ Montaje, desmontaje, instalación, configuración y operación de los servicios de grupos electrógenos, tableros eléctricos, cables alimentadores hacia los tableros eléctricos y de los equipos de propiedad del Contratista, se suscribirán actas por cada etapa.
  - ✓ Realizar las pruebas integrales de funcionamiento dentro del plazo de montaje, con un plazo no mayor a 12 horas de anticipación a la fecha de inicio del uso de las salas. Si hubiera observaciones identificadas por la Entidad, estas deberán ser levantadas dentro de las 3 horas siguientes de efectuada la observación, se suscribirá un acta.
  - ✓ Soporte técnico permanente durante el evento garantizando la operación de todos los servicios indicados en el presente documento. Es decir, la presencia física del ingeniero y de los técnicos asignados al evento para las pruebas técnicas, atención de requerimientos, así como la inmediata solución ante una interrupción y/o falla de los equipos del servicio.
  - ✓ La configuración deberá sujetarse a las definiciones de las características técnicas para cada componente, no obstante, estas definiciones deben ser consideradas como requerimiento técnico mínimo, sin limitación de ofrecer mejoras a las características técnicas mínimas.
  - ✓ Con el objetivo de garantizar que, a requerimiento del MRE, el Contratista realice instalaciones de cableado eléctrico y/o reubicación de equipos no contemplados en el presente documento, el Contratista deberá contar con materiales de contingencia necesarios y a disposición para cumplir este objetivo, quedando a criterio y experiencia del contratista la cantidad que crea necesarios con el objetivo de cumplir lo requerido en el presente documento.



- ✓ Montaje, instalación, desmontaje del cableado y equipos instalados.
- ✓ Todas las instalaciones eléctricas deberán contar con línea a tierra en todos los circuitos sin excepción, y esta a su vez debe descargar a un sistema de puesta a tierra según lo establecido en el Código Nacional Eléctrico (CNE).
- ✓ El Contratista podrá considerar el personal complementario que estime conveniente, a fin de cumplir con el alcance, en tiempo y calidad exigida en el presente servicio. Asimismo, dotará a su personal de los seguros SCTR, equipamiento de protección personal (EPP) y medios de seguridad necesarios, que serán de uso obligatorio de acuerdo con el nivel de riesgo de las actividades que realicen en las sedes del evento a fin de evitar accidentes, y de acuerdo con las exigencias que establece los Protocolos de Uso de la sede del evento y el MRE.
- ✓ Durante todo el desarrollo del servicio, el Contratista deberá asumir con la responsabilidad, así como las obligaciones civiles y penales por los daños, sean materiales o personales, que puedan ocasionar sus trabajadores y/o equipos dentro de la sede del evento, estacionamientos, ambientes interiores y exteriores y/o a terceros.
- ✓ El contratista deberá reportarse y coordinar con el representante del MRE que se designe.
- ✓ El contratista es responsable por el suministro de equipos, insumos, combustible, conductores eléctricos, canaletas yellow jacket, tableros eléctricos, entre otros, así como los medios logísticos necesarios, los mismos que no irrogarán costos adicionales para la entidad, a fin de cumplir con la contratación solicitada de manera eficiente, eficaz y dentro del plazo establecido para la ejecución del servicio.
- ✓ El contratista deberá realizar el desmontaje previa coordinación con el especialista eléctrico del MRE designe, y dejar los espacios utilizados limpios y en buen estado.
- ✓ El contratista deberá coordinar previamente con la Entidad los horarios de accesos y facilidades para la ejecución del servicio; la Entidad brindará al contratista las facilidades y accesos necesarios a las instalaciones de la sede involucrada para la presente contratación.
- Para todo efecto, dentro de la ejecución del servicio, el contratista deberá reportar y coordinar con el especialista eléctrico del MRE.
- En caso de que, durante la ejecución del servicio, el contratista realice actividades que puedan implicar inoperatividad o daño de la infraestructura en la sede del evento o indisponibilidad de servicios activos, deberá gestionar y brindar las atenciones necesarias para su restitución y/o reemplazo, previa coordinación con el especialista eléctrico del MRE de manera inmediata, asumiendo el contratista, los gastos que pueda implicar el retorno de la operatividad.
- El contratista deberá realizar el montaje, uso y desmontaje de todo lo implementado teniendo en cuenta los plazos definidos, en el **ANEXO A: "MATRIZ del X CILE"**; así como teniendo en cuenta el **ANEXO C: "Ubicación Referencial de Instalaciones Eléctricas"**.
- La programación de las sesiones, así como el detalle del equipamiento y servicios en la sala de sesiones son las que se indican en el **ANEXO A: "MATRIZ del X CILE"**, las mismas que deberán ser contempladas por el contratista.
- El contratista deberá considerar las limitaciones de los ambientes donde se desarrollará el servicio, tales como, la altura del techo, desniveles, accesos de ingreso y/o salida, tomando en cuenta las medidas de seguridad necesarias.
- El contratista deberá velar por la correcta implementación, durante el montaje, ejecución y desmontaje de los servicios, con el objetivo de garantizar la integridad física de las personas asistentes al evento.



## 6.2. MODOS DE OPERACIÓN

- Se tendrá 2 modos de operación, una en condición normal (sin interrupción de la energía comercial – trabajando con la energía eléctrica de la sede) y la otra en condición de emergencia (con interrupción de la energía comercial – trabajando con la energía eléctrica del grupo electrógeno), las cuales se describen a continuación:

### ✓ Modo de operación en condición normal

Este es el modo de operación principal, el suministro de energía eléctrica con el que se alimentará al evento será utilizando la energía propia de la sede (energía comercial), por lo que todas las instalaciones eléctricas serán alimentadas de la energía eléctrica de la sede, el grupo electrógeno se mantiene en stanby (modo de espera), NO se enciende.

### ✓ Modo de operación en condición de emergencia

Este es el modo de operación secundario, el suministro de energía eléctrica con el que se alimentará al evento será utilizando la energía generada por el grupo electrógeno (energía de emergencia), por lo que todas las instalaciones eléctricas serán alimentadas de la energía eléctrica generada por el grupo electrógeno, esta forma de trabajo se hará efectiva solo cuando exista una falla en el suministro comercial de la sede (Modo de operación en condición normal) y durante el tiempo que dure la falla.

## 6.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES

- El postor debe acreditar a través de fichas técnicas del fabricante y/u otro documento de fabricante que acredite el cumplimiento de los materiales y componentes eléctricos a suministrar que acrediten las características solicitadas.

### 6.3.1. GRUPO ELECTRÓGENO

Los grupos electrógenos que el contratista suministre para atender el servicio, debe cumplir con las siguientes características:

- a) Rango de Potencia: Según lo indicado en el numeral 6.1 del acápite VI del presente termino de referencia.
- b) Constancia de operatividad y protocolo de mantenimiento del grupo electrógeno firmado por un ingeniero electricista o ingeniero mecánico electricista colegiado. Dicho documento debe tener una antigüedad no mayor a 6 meses al perfeccionamiento de contrato, en él se describirán las actividades y pruebas realizadas en el mantenimiento.
- c) Deberá de ser encapsulado e insonorizado.
- d) Deberá tener una antigüedad menor a 8 años a la fecha de perfeccionamiento de contrato, para sustentar la antigüedad deberá presentar copia de la factura de compra y/o placa del equipo y/u otro documento del fabricante que acredite la antigüedad del mismo.
- e) El equipo deberá estar debidamente enlazado al sistema de protección de puesta a tierra.
- f) Contará con un Kit antiderrame y extintor de doce (12) Kg por cada por cada grupo electrógeno.
- g) Deberá delimitar la zona de ubicación de los grupos electrógenos con postes de señalización y/o barreras y/o conos y/o cintas de señalización y/o carteles informativos y/o señales que indiquen y delimiten la zona de operación de grupos electrógenos.

### 6.3.2. ALIMENTADOR ELÉCTRICO

Las características técnicas del alimentador eléctrico que presente el contratista durante la prestación del servicio, podrán ser tipo 1 o 2, los cuales deberán tener las siguientes características:

#### a) Conductor Eléctrico Tipo 1

- Aislamiento de polietileno reticulado (XLPE).
- Conductor de cobre, flexible.
- Conductor tetrapolar o unipolar (4 cables unipolares + cable tierra)
- Tensión de trabajo de 600 V o superior.

#### b) Conductor Eléctrico Tipo 2

- Aislante de Caucho o goma termoplástica o libre de halógenos.
- Conductor de cobre, flexible.
- Conductor tetrapolar o unipolar (4 cables unipolares + cable tierra)



- Tensión de trabajo de 600 V o superior.

Se permitirá el uso de conectores de prolongación de conductores eléctricos tipo camlock por cada tramo no menor a 50 metros de longitud. Dicho conector debe ser de la capacidad de corriente adecuada de acuerdo con cada alimentador eléctrico, y debe ser eléctrica y mecánicamente seguro. La supervisión a cargo del MRE realizará la inspección técnica de los mismos, pudiendo solicitar pruebas de aislamiento y de ser el caso la mejora de estos o reemplazo de los alimentadores eléctricos, si estos no cumplen con los requisitos mínimos de seguridad establecidos por las normas y reglamentos nacionales vigentes y/o manuales de uso de la sede del evento, este costo será asumido en su totalidad por el contratista.

### 6.3.3. TABLERO DE TRANSFERENCIA MANUAL DEL GRUPO ELECTRÓGENO

El método de trabajo será el siguiente:

El grupo electrógeno estará en modo stanby (modo de espera: apagado y listo para asumir toda la carga), además se contará con conexión a la red comercial de la sede, ambos se conectarán al tablero de transferencia (conmutación manual), para en caso de tener un corte de la energía comercial de la sede, el grupo electrógeno asumirá toda la carga realizando previamente la conmutación (traslado de la carga al grupo electrógeno), esta conmutación o trasferencia debe realizarse de forma manual y el tiempo de respuesta debe ser de menos de 1 minuto.

- Aplicaciones para puesta en funcionamiento de un grupo electrógeno en emergencia (grupo electrógeno en modo stanby: espera).
- Equipado con transferencia manual u otro que cumpla la función requerida, que permita el arranque, control y parada del grupo electrógeno.
- Debe Realizar la transferencia y el tiempo de la demora de su puesta en servicio, debe ser de menos de 1 minuto (asumiendo dota la carga).

### 6.3.4. TABLEROS ELÉCTRICOS AUTOSOPORTADOS PARA SALA DE SESIONES

Los tableros eléctricos que presente el contratista deberán tener las siguientes características:

- Deberán ser metálicos auto soportados con sus soportes respectivos.
- Deberán contar con tapa y mandil abisagrados conectados a tierra.
- De ubicarse en exteriores, deberá contar con techo inclinado de las mismas características técnicas que el cuerpo de este.
- Deberán tener las señalizaciones de "Atención Riesgo Eléctrico".
- El ingreso y salida del cableado será por la parte inferior del mismo.
- Deberán ser con interruptores termo magnéticos del tipo caja moldeada y riel DIN según sea el caso. El número de interruptores termo magnéticos, tomacorrientes industriales e interruptores diferenciales, serán definidos por cada tipo de tablero eléctrico, según los servicios que se requerirán en la sede del evento y/o a indicación de la supervisión a cargo del MRE.
- Deberán tener la barra de conexión a tierra, a la cual, deberán estar conectados todos los circuitos de este de forma independiente a través de terminales, asimismo, deberán estar conectados a la barra de puesta a tierra la puerta, mandil, tapa y cualquier parte metálica sin tensión de forma independiente. Todos los circuitos y partes metálicas sin tensión deberán conectarse a la barra de puesta a tierra de forma independiente. La barra de puesta a tierra deberá contar reserva.
- La distribución interior debe ser con barras de Cu, no se permitirá puentes con cable.
- Los tableros eléctricos podrán pasar la inspección y/o pruebas, según lo requiera la supervisión designada por el MRE, la cual recae en el especialista eléctrico del MRE.



Imágenes referenciales del tablero eléctrico para sala de sesiones, talleres, otros.



### 6.3.5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS COMPONENTES DEL TABLERO ELÉCTRICO

Las características técnicas de los componentes de los tableros eléctricos que presente el contratista durante la prestación del servicio deberán ser de la gama industrial y deben cumplir con:

#### a) Interruptores termomagnéticos:

- Tipo caja moldeada para corrientes a partir de 80A, capacidad de ruptura de 20KA a 220V.
- Tipo riel DIN para corrientes hasta 63A, capacidad de ruptura de 10KA a 220V.
- Llevará grabada la marca del fabricante, su logotipo y el cuadro de capacidades de ruptura, deberán ser de la gama industrial.
- Podrán ser monofásicos o trifásicos, con una capacidad de interrupción asimétrica de 10 KA a 220V hasta 63A.
- Serán automáticos, curva de disparo tipo C.
- Deberán contar con espacio para circuitos de reserva.

#### b) Interruptores diferenciales:

- Serán con intensidad nominal de acuerdo con la capacidad del circuito.
- Tipo riel DIN para corrientes nominales hasta 63A.
- Contaran con sensibilidad de 30mA para protección de personas, por contacto directo o fuga de corriente a tierra.
- Serán del tipo AC, deberán ser de la gama industrial.
- Serán del tipo Súper Inmunizado para alimentación de UPS, deberán ser de la gama industrial.

#### c) Tomacorrientes industriales:

- Serán con intensidad nominal de acuerdo con la capacidad del circuito.
- Serán tipo monofásico o trifásico con línea a tierra, grado de protección IP44.
- Intensidad nominal: 16A, 32A. a 220V.

### 6.3.6. TABLEROS ELÉCTRICOS PARA SUMINISTRAR POR EL CONTRATISTA

#### a) Tablero eléctrico de transferencia manual – TTM – 40kW – 380V+N+T

ITM general de caja moldeada de 3x100A, 20kA  
Barra de puesta a tierra con espacio para reserva.  
2 espacios para circuitos de reserva  
Todo el equipamiento debe ser de la gama industrial

- Alimentación eléctrica a tableros eléctricos
- 02 ITM de caja moldeada de 3x100A., 20kA reg.
- 01 conmutador de carga manual.

#### b) Tablero eléctrico de transferencia manual – TTM – 40kW – 220V+N+T

ITM general de 2x63A, 20kA  
Barra de puesta a tierra con espacio para reserva.  
2 espacios para circuitos de reserva  
Todo el equipamiento debe ser de la gama industrial

- Alimentación eléctrica a tableros eléctricos
- 01 ITM de 2x63A., 20kA.
- 01 conmutador de carga manual.

#### c) Tablero eléctrico de transferencia manual – TTM – 80kW – 380V+N+T

ITM general de caja moldeada de 3x200A, 20kA  
Barra de puesta a tierra con espacio para reserva.

Todo el equipamiento debe ser de la gama industrial

- Alimentación eléctrica a tableros eléctricos
- 03 ITM de caja moldeada de 3x200A., 20kA. (deberá contar con salida para el tablero TG y para un tablero adicional)
- 01 conmutador de carga manual.

#### d) Tablero eléctrico de transferencia manual – TTM – 80kW – 380V+N+T



ITM general de caja moldeada de 3x200A, 20kA  
Barra de puesta a tierra con espacio para reserva.

Todo el equipamiento debe ser de la gama industrial

- Alimentación eléctrica a tableros eléctricos
- 02 ITM de caja moldeada de 3x200A., 20kA
- 01 conmutador de carga manual.

**a) Tablero eléctrico TD – 380V+N+T**

ITM general de caja moldeada de 3x80A, 20kA  
Barra de puesta a tierra con espacio para reserva.  
2 espacios para circuitos de reserva

Todo el equipamiento debe ser de la gama industrial

- 06 ITM de 2x32A. Curva C, 10kA.
- 05 ITM diferenciales de 2x40A, 30mA. Clase AC.
- 01 ITM diferencial de 2x40A, 30mA. Clase Súper Inmunizado.
- 06 tomacorrientes industriales de 2x32A.
- 06 ITM de 2x20A. Curva C, 10kA
- 06 ITM diferenciales de 2x25A, 30mA. Clase AC.
- 06 tomacorrientes industriales de 2x16A.
- 02 ITM de 3x63A, Curva C, 10kA

**VII. ENTREGABLE**

N° Entregable	Informe de Ejecución del Servicio
<p style="text-align: center;"><b>ENTREGABLE UNICO</b></p>	<p>El Contratista deberá presentar vía Mesa de Partes del MRE, el informe de ejecución del servicio, en el cual debe detallar todo lo ejecutado, registro fotográfico de las diferentes etapas de montaje, uso y desmontaje del servicio; así como los requerimientos y evidencia detallada en el <b>numeral VI. DESCRIPCION DEL SERVICIO A REALIZAR</b>, según corresponda. Además, la grabación de los parámetros eléctricos generada por el equipo analizador de redes por medio de un medio de almacenamiento externo.</p> <p>Este entregable deberá ser remitido en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la culminación del servicio por parte del proveedor, para lo cual se firmará el "Acta de culminación de servicio".</p> <p>Mesa de partes del MRE, se encuentra ubicado en el Jirón Lampa N° 545, Sótano 1, en el distrito de Cercado de Lima, y el horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas ó de ser el caso el Informe de Ejecución del servicio, será remitido vía Mesa de Partes Digital del Ministerio. El ingreso a la Mesa de Partes Virtual es a través del link <a href="https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623">https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623</a>.</p>



**VIII. PERFIL DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

**A. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS**

**A.1. DEL PROVEEDOR**

Los requisitos mínimos que tendrá el proveedor serán los siguientes:

- a. Debe contar con Registro Único de Contribuyente, activo y habido.
- b. Debe contar con Registro Nacional de Proveedores (vigente).
- c. No tener impedimento para contratar con el Estado.



## A.2. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

- Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de alquiler y operación de tableros eléctricos, y/o servicio de mantenimiento de grupos electrógenos y/o tableros eléctricos, y/o suministro y operación de grupos electrógenos y/o servicio de mantenimiento de sistema eléctrico de contingencia por medio de grupos electrógenos.

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante pago.

## A.3. DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (CLAVE)

### A.3.1. Un (1) Coordinador del Servicio

El proveedor deberá contar con un (1) coordinador del servicio, colegiado y habilitado.

#### a) Actividades por desarrollar

- Planificar, coordinar y supervisar la correcta implementación, ejecución y desmontaje de los servicios realizados por el personal técnico.
- Coordinar las pruebas funcionales del servicio requerido en el presente documento, así como el levantamiento de observaciones si las hubiese.
- Reportar el estado situacional de los servicios, cuando le sea requerido por el especialista eléctrico del MRE.
- Coordinación con los representantes del MRE sobre los trabajos a realizar.
- Elaborar el informe de ejecución del servicio.

#### b) Formación académica

Profesional titulado universitario en ingeniería eléctrica o ingeniería mecánica eléctrica o ingeniería eléctrica y de potencia o ingeniería electrónica, colegiado y habilitado.

### Acreditación:

Copia simple del título profesional o adjuntar el reporte de la verificación en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o del Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>.

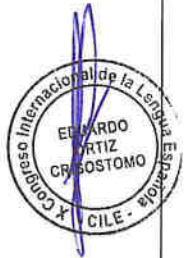
#### c) Experiencia

Tres (3) años de experiencia prestando servicios como Ingeniero Electricista, o Ingeniero Proyectista, o Ingeniero Supervisor/Supervisor de Proyectos, o Supervisor de obra, o Mecánico Electricista, o Ingeniero de Proyectos, o Ingeniero Residente, o Mecánico Electricista Supervisor, o Ingeniero Mantenimiento en el rubro de la electricidad y afines, tanto en el sector público y/o privado u organismo internacional.  
Se contabilizará la experiencia a partir de la fecha de la emisión del título profesional.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**Acreditación:** Copia simple de i) contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o ii) constancias de prestación de servicios o iii) certificados o iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida.

**NOTA:** El certificado de habilitación del colegio profesional del coordinador del servicio deberá ser presentado al inicio efectivo del servicio.



### A.3.2. Cuatro (4) Técnicos de Operación

#### a) Actividades por desarrollar

- Instalación, Operación, programación y supervisión del Grupo Electrónico y operación y supervisión de tableros eléctricos.
- Canalizados y tendidos de conductores eléctricos.
- Instalación, montaje y desmontaje de instalaciones eléctricas.
- Asistencia técnica, ante interrupciones y/o necesidad de nuevas instalaciones, a solicitud del especialista eléctrico del MRE

#### b) Formación académica

Titulado como técnico o egresado en Electricidad y/o Electrotecnia y/o Electrónica y/o automatización.

#### Acreditación:

Copia simple del título o constancia de egreso, según corresponda.

#### c) Experiencia

Experiencia mínima de dos (2) años prestando servicios como:

- Especialista y/o técnico y/u operario y/o soporte en instalación y/u operación y/o mantenimiento de grupos electrógenos.
- Técnico y/u operador y/u operario y/u oficial y/o implementador y/o mantenimiento de instalaciones eléctricas.
- Técnico y/u operador y/u operario y/u oficial en temas relacionados al mantenimiento de instalaciones eléctricas.

Se contabilizará la experiencia a partir de la fecha de la constancia de egreso de la carrera profesional o técnica.

#### Acreditación:

Copia simple de i) contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o ii) constancias de prestación de servicios o iii) certificados o iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida.

#### Importante:

- El personal será distribuido de acuerdo con lo que disponga el especialista eléctrico del MRE y de acuerdo con la necesidad de la Entidad.
- La documentación que acredite el cumplimiento del perfil del proveedor y el perfil del personal clave propuesto deberá ser presentada por el proveedor junto con su cotización para verificar el cumplimiento del perfil.
- En caso de ausencia del personal clave por vacaciones, descanso médico o fuerza mayor, que imposibilite la continuidad de sus labores o a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Contratista deberá garantizar que el personal reemplazante tenga el mismo o mayor nivel de estudios, preparación, conocimientos requeridos. La designación del nuevo personal estará sujeto a la previa aprobación por parte de la Entidad.
- El contratista podrá estimar personal complementario, adicional al requerido como personal clave, sin que esto signifique costos adicionales al Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Los documentos que acompañan a la cotización se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción simple. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

### IX. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista es el único responsable ante el MRE de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.



- El contratista asignará personal calificado y capacitado para cumplir eficientemente las prestaciones requeridas por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Dicho personal no tendrá vínculo laboral con el MRE, asimismo, el MRE no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el contratista con su personal para la ejecución del servicio.
- El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en todas las disposiciones legales vinculadas a eventos epidémicos y pandémicos durante la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- Asimismo, a cumplir lo establecido en las normas internas del MRE, así como lo establecido en la Directiva N° 006-2021 OGA/RE "Disposiciones para la Contratación de Bienes y Servicios en el Marco de la Ley N° 30154" y sus modificatorias o la directiva que se encuentre vigente al momento de la cotización y/o ejecución del servicio.  
<https://www.gob.pe/institucion/rree/normas-legales/5626294-0225-2021-re>

#### X. NORMATIVAS Y REGLAMENTOS PARA CUMPLIR POR EL CONTRATISTA

- El contratista está en la obligación de cumplir como mínimo con las siguientes normativas y reglamentos.
  - ✓ Código Nacional de Electricidad Suministro 2011 (CNE - Perú).
  - ✓ Código Nacional de Electricidad - Utilización 2006 (CNE - Perú).
  - ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones 2021. (RNE – Perú).
  - ✓ Normas Técnicas Peruanas (NTP)
  - ✓ Reglamentos y o protocolos de uso de la sede (de corresponder)

#### XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

##### Lugar

El servicio se ejecutará en el distrito, provincia y departamento de Arequipa, en las siguientes sedes:

- Teatro Municipal de Arequipa, ubicado en Calle Mercaderes 239.
- Universidad Nacional de San Agustín, ubicado en Calle San Agustín 106.

##### Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del servicio será de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA DE MONTAJE	PRUEBAS Y ENSAYO	USO DE SALAS	DESMONTAJE	TOTAL DE DIAS
07/10/2025 al 13/10/2025	13/10/2025	14/10/2025 al 17/10/2025	18/10/2025 al 19/10/2025	13 días calendarios

Cualquier cambio de las fechas señaladas, o la reprogramación de actividades, será debidamente comunicado al contratista con la debida anticipación no menor a cinco (5) días calendarios antes del evento, sin que esto implique mayores costos para la Entidad.

**Nota importante:** Para el inicio del montaje y para la fecha fin del desmontaje, se deberá suscribir "**Acta de inicio del servicio**" y "**Acta de culminación de servicio**", respectivamente, entre un representante del contratista y un representante del MRE, que recaerá en el especialista eléctrico del MRE. Cabe señalar que durante la ejecución del servicio se suscribirá otro tipo de actas con el Coordinador del Servicio del contratista, según lo considere la Entidad.

#### XII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación de SUMA ALZADA

#### XIII. SUBCONTRATACIÓN

El servicio no podrá ser subcontratado.



#### XIV. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Presidente del Grupo de Trabajo del "X Congreso Internacional de la Lengua Española – X CILE", previo informe técnico del especialista eléctrico contratado por el MRE; detallando el cumplimiento, en el plazo máximo de diez (10) días calendarios de producida la recepción del entregable.

#### XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO** al finalizar el servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad emitida por Presidente del Grupo de Trabajo del X CILE", previo informe técnico del especialista eléctrico del MRE.
- **Entregable Único:** Informe de ejecución del servicio, según lo señalado en el numeral VII.
- Comprobante de pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual comunicará su Código de Cuenta Interbancaria mediante autorización en la oportunidad que se da inicio a la relación contractual.

#### XVI. SEGUROS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

• Para la suscripción del Acta de Inicio del Servicio el contratista deberá presentar y acreditar contar con los siguientes seguros:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR Salud y SCTR Pensión para todo su personal acreditado para la ejecución del servicio, así como el uso de EPP (Equipos de protección Personal) adecuados a la labor por realizar.
- Póliza de Dishonestidad por US\$ 10,000.00 por evento y en límite agregado vigencia que brinde cobertura de pérdidas que los colaboradores del Contratista ocasionen a los bienes, dinero y/o valores del MRE, sean propios y/o de terceros bajo cargo custodia y control y por los cuales sea responsable.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros por US\$ 250,000 por evento y en Límite Agregado vigencia, límite único y combinado, para cubrir los daños materiales y/o personales causados involuntariamente al MRE, su personal y a terceros, así como las obligaciones civiles y penales por los daños, sean materiales o personales, que puedan ocasionar sus trabajadores dentro de las sedes del evento y/o a terceros, con vigencia dentro del plazo del servicio, la misma que debe tener como mínimo, pero no limitado, las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil Contractual
- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Responsabilidad Civil Patronal la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla, con un sublímite de Responsabilidad Civil Patronal de US\$ 50,000.00 por cada evento y en límite agregado vigencia.
- Responsabilidad Civil por incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o daños por humo
- Responsabilidad Civil de ascensores, grúas, montacargas y escaleras
- Responsabilidad Civil de locales y operaciones
- Responsabilidad Civil por contratistas y subcontratistas
- Responsabilidad Civil cruzada



- Responsabilidad Civil carga
  - Responsabilidad Civil de Mercadería Peligrosa
  - Responsabilidad Civil del uso, almacenamiento, manipuleo y transporte, incluyendo carga y descarga, de hidrocarburos.
  - Cubra daños por montaje y desmontaje.
  - Gastos Admitidos hasta US\$ 5,000 por persona, en límite agregado vigencia, siempre y cuando se demuestre la responsabilidad del asegurado.
  - Gastos Penales hasta US\$ 5,000, en límite agregado vigencia.
- La póliza Responsabilidad Civil, debe describir el tipo de servicio brindado, precisar si hay trabajo en altura y debe hacer mención al contrato suscrito con el MRE.
  - En la póliza Responsabilidad Civil, debe incluir al MRE y/o funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales.
  - En la póliza Responsabilidad Civil, debe incluir al MRE y/o funcionarios y trabajadores tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro.

Responsabilidades del contratista con respecto a las pólizas:

- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Las pólizas deberán estar vigentes desde el inicio del servicio hasta la culminación del servicio.
- Entregar al MRE copia de las pólizas de seguros y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro, antes de iniciar los trabajos.
- El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las condiciones, cargas y obligaciones estipuladas en las pólizas contratadas, a fin de garantizar que la cobertura se encuentre y mantenga siempre vigente. Caso contrario, la reposición de los daños directos y consecuenciales serán de entera responsabilidad del CONTRATISTA.
- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a la Entidad y/o a su personal, siempre que la responsabilidad sea atribuible al contratista
- Es responsabilidad del contratista obtener pólizas y/o coberturas adicionales a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias incluyendo sus coberturas adicionales no libera de responsabilidad al contratista por los daños ocasionados a la Entidad y/o a cualquier tercero y/o a su personal que se vea afectado, siempre que le sean imputables.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el contratista. La Entidad, su personal y terceros afectados serán íntegramente indemnizados. Es importante precisar que en el caso de siniestros de SCTR la aseguradora cubre la atención al 100% sin pago de deducible.
- El pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas será asumido por el contratista y corren por cuenta y riesgo de estos. El contratista deberá evidenciar el pago total de las primas de los seguros presentados o en su defecto, el convenio de financiamiento de prima a fin de verificar el pago correspondiente según dicho documento.
- Las coberturas de los seguros requeridos al contratista son primarias, respecto a los intereses de la Entidad y cualquier otro seguro contratado por la Entidad.
- La aseguradora deberá renunciar a su derecho de subrogación en contra de la entidad y sus colaboradores.

#### **Acreditación:**

Mediante la presentación por mesa de partes física o virtual del Ministerio de Relaciones Exteriores de la copia simple de las pólizas o seguros y el pago completo de las primas. Las pólizas deberán ser presentadas para el inicio del servicio.

En caso de que las pólizas de seguros no hayan sido emitidas para el inicio del servicio, el Contratista podrá presentar una Cobertura Provisional emitida por la compañía de seguros, donde se mencionen las condiciones mínimas requeridas, a satisfacción de la Entidad y posteriormente las pólizas solicitadas deberán ser entregadas con anterioridad a la expiración de la cobertura provisional. Estas pólizas deberán estar vigente por todo el periodo de contratación.

Asimismo, el contratista deberá evidenciar el pago total de las primas de los seguros presentados



o en su defecto, el convenio de financiamiento de prima a fin de verificar el pago correspondiente según dicho documento.

#### XVII.GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

A efectos de la formalización de la relación contractual que supere las diez (10) Unidades Impositivas Tributarias, el proveedor deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento por el diez por ciento (10%) del monto a contratar, mediante carta fianza o cheque de gerencia. La carta fianza debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, al solo requerimiento del MRE. Debe ser emitida por empresas bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, y autorizadas para emitir cartas fianzas; o por empresas consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reservas del Perú. Por su parte, el cheque de gerencia debe emitirse a nombre del MRE.

La garantía de fiel cumplimiento es custodiada por la Unidad de Tesorería de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración, y debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la última prestación.

#### XVIII.PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado en el plazo de ejecución de prestaciones, se aplica una penalidad del uno por ciento (1%) del monto total del contrato u orden de servicio, por cada día de atraso hasta un máximo del diez por ciento (10%) del monto total de la contratación, superado este monto se puede resolver el contrato.

La aplicación de las penalidades por parte de la Unidad de Adquisiciones es de manera automática, identificando el tipo de penalidad, el monto o porcentaje, y la forma mediante la cual se verificó el tipo de incumplimiento, debiendo la Unidad de Adquisiciones aplicar la deducción a los pagos a cuenta, del pago final o de la garantía de fiel cumplimiento.

#### XIX.OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	El Contratista cambie el personal mínimo requerido sin contar con la autorización previa de la Entidad.	25% de una (01) UIT vigente por cada día sin levantar la observación.	Según el informe de supervisión del especialista eléctrico del MRE.
2	La no asistencia o tardanza injustificada del personal mínimo requerido durante los días de la prestación del servicio.	25% de una (01) UIT vigente (la penalidad se aplicará por cada día de ausencia por cada personal clave).	
3	El personal que no cuente con SCTR durante la prestación del servicio.	25% de una (01) UIT vigente (la penalidad se aplicará por cada ocurrencia).	
4	Por no cumplir con la presentación de los seguros para la suscripción del Acta de inicio del servicio o presentar las pólizas de seguros sin cumplir con las condiciones establecidas en los términos de referencia.	50% de la UIT vigente por cada día de atraso hasta la presentación o subsanación respectiva, según corresponda.	El (los) incumplimiento(s) serán remitidas a través de un informe a la Oficina de Logística a fin de que la penalidad impuesta sea notificada mediante Carta al contratista
5	Eventual interrupción y/o falla del servicio instalado por el contratista por razones atribuibles al contratista	Desde 1 hasta 3 fallas de los equipos durante el evento (4 % del monto total contratado)	



		De 4 a más fallas de los equipos durante el evento (8% del monto total contratado)	durante o al término del servicio para su debida aplicación.
6	Por no cumplir con el tiempo de restablecimiento de la energía en caso de falla (no deberá exceder el tiempo de 1 minuto, numeral 6.1.2)	Desde más de 1 minuto hasta 3 minutos (4 % del monto total contratado, por ocurrencia)  Más de 3 minutos (8% del monto total contratado, por ocurrencia)	
7	La no presentación del informe de ejecución del servicio, en el plazo establecido.	50% de una (01) UIT vigente (la penalidad se aplicará por cada día de retraso).	
8	Ingresar o presentar en la ejecución del servicio materiales y/o equipos que no cumplan con las características señaladas en los términos de referencia.	50% de una (01) UIT vigente (la penalidad se aplicará por cada ocurrencia)	

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto de contrato u orden de servicio vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, se podrá resolver el contrato.

#### XX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### XXI. VIGENCIA

Desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o suscripción del contrato y hasta que el Presidente del Grupo de Trabajo X CILE otorgue la conformidad de la recepción de la prestación y se efectúe el pago.

#### XXII. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

- Declaración Jurada del Proveedor **Anexo 1**
- Declaración Jurada de Cumplimiento de requisitos de las especificaciones técnicas o términos de referencia y de las condiciones señaladas en la solicitud de cotización **Anexo 2**
- Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el estado **Anexo 3.**
- Declaración jurada de anticorrupción y confidencialidad **Anexo 4.**
- Oferta Económica (Suma alzada) **Anexo 5A.**
- Declaración jurada (acción de prevención, impedimento de contratar en caso de parentesco y relación de parentesco con algún servidor o funcionario de la entidad) **Anexo 6.**
- La documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y experiencia del proveedor, así como del personal clave, establecidos en el literal A del acápite VIII de los términos de referencia.
- La documentación que acredite el cumplimiento de lo requerido en el numeral 6.3 Características Técnicas de los Equipos y Materiales del acápite VI de los términos de referencia, a través de fichas técnicas y/o brochure y/o data sheet y/o cartas emitidas por el fabricante, fabricante legal o dueño de la marca y/o cualquier información ilustrativa de fabricante, detallando sin excepción la marca y modelo de los materiales y equipos.



### XXIII.PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El proveedor deberá presentar la siguiente documentación para la formalización del contrato:

- Para personas jurídicas: Copia de Registro Único de Contribuyente, Documento Nacional de Identidad (DNI) del representante legal y de la vigencia de poder con una antigüedad no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de formalización del contrato.
- Para personas naturales: Copia de registro Único de contribuyente, copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Garantía de Fiel Cumplimiento: A efectos de la formalización de la relación contractual que **supere las diez (10) Unidades Impositivas Tributarias**, la Garantía de fiel cumplimiento, es por el diez por ciento (10%) del monto a contratar, a través de una carta fianza o cheque de gerencia.
- Carta de autorización para el pago: Debe indicar la Cuenta de Código Interbancario (CCI), la que debe encontrarse debidamente habilitada.
- Copia de la constancia de operatividad y protocolo de mantenimiento del grupo electrógeno firmado por un ingeniero electricista o ingeniero mecánico electricista colegiado y habilitado. Dicho documento debe tener una antigüedad no mayor a 6 meses al perfeccionamiento de contrato.
- Copia del Certificado de medición de Aislamiento a Tierra del grupo electrógeno, firmado por un ingeniero electricista o ingeniero mecánico electricista colegiado, este documento no deberá tener una antigüedad mayor a 6 meses al perfeccionamiento de contrato.
- Copia del Certificado de Calibración del equipo analizador de redes, con una antigüedad no mayor a 12 meses a la fecha de perfeccionamiento de contrato. Este requisito no será requerido a los equipos en los que se acredite un tiempo de fabricación y/o compra (equipo nuevo) menor a 12 meses a la fecha de perfeccionamiento de contrato, para lo cual, se debe acreditar la factura de compra donde aparezca la marca, modelo y número de serie, que coincida con el bien ofertado.

### XXIV.ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

En caso el proveedor requiera verificar la Política Antisoborno del Ministerio de Relaciones Exteriores, podrá verificarla en el siguiente link <https://transparencia.rree.gob.pe/index.php/denuncias>

### XXV.CONFIDENCIALIDAD

Declaración explícita de no haber incurrido y obligarse a no incurrir en actos de corrupción, así como de respetar el principio de integridad; asimismo, reconocer la naturaleza de la contratación, la cual permite el acceso a datos e información confidencial y privilegiada, comprometiéndose a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma tal información a terceros sin la aprobación expresa del MRE, otorgada con anterioridad y por escrito.

El Contratista y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones del Ministerio de Relaciones



Exteriores a los que tenga acceso durante y al término de la ejecución de la presente contratación. En tal sentido, el Contratista y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e información, sean en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito del Ministerio de Relaciones Exteriores. Asimismo, el Contratista y su personal convienen en que toda la información en virtud de la presente contratación es confidencial y de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, no pudiendo el Contratista y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas establecidas en el presente requerimiento.

El Contratista se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Los datos de carácter personal entregados por el Ministerio de Relaciones Exteriores al Contratista y su personal, y obtenidos por estos durante la ejecución de la prestación, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del documento contractual.

El Contratista que tenga acceso a información durante la ejecución de la prestación, deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de esta, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad. La utilización, divulgación o modificación no autorizada, así como la adulteración de la información, genera responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiera lugar. Asimismo; el Contratista y su personal se hacen responsables por la divulgación de información que se pueda producir, asumiendo el pago de indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

El Contratista deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesaria para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y/o cualquier persona que tenga relación con el Contratista no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito del Ministerio de Relaciones Exteriores, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar alteraciones.

Importante: El Contratista deberá presentar una declaración jurada comprometiéndose a guardar la adecuada reserva de la contratación realizada para la suscripción del contrato o emisión de la orden de servicio.

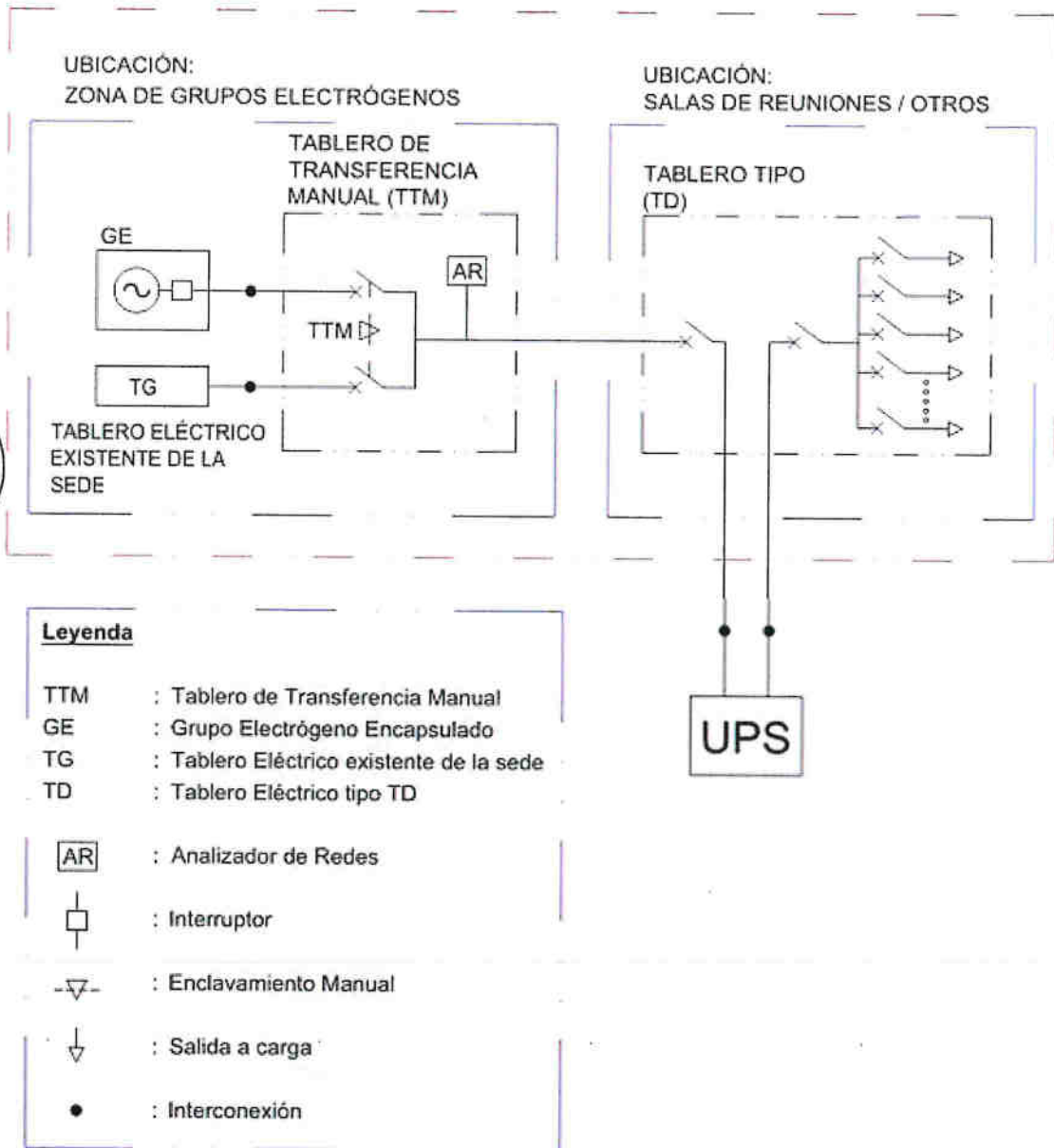


**DOCUMENTO FIRMADO**

Embajador: Carlos Daniel Chávez -Taffur Schmidt  
Presidente del Grupo de Trabajo X CILE  
Ministerio de Relaciones Exteriores



# ESQUEMA 1



ANEXO A

MATRIZ DEL IX CONGRESO INTERNACIONAL DE LA LENGUA ESPAÑOLA

**MATRIZ PARTE 1.- TEATRO MUNICIPAL DE AREQUIPA**

Designado para:

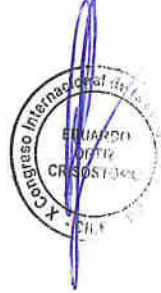
- Ceremonia de Inauguración + primera plenaria el 15 octubre
- Sesiones Plenarias (en las mañanas)
- Sesión de Panel 1 (en las tardes)

**Inicio de montaje:** 07 al 14 de octubre

**Evento:** 15 al 17 de octubre (el 15 en la mañana es la ceremonia de inauguración, en la tarde una plenaria y en la noche el concierto de la sinfónica nacional)

**Desmontaje:** inicia el 17 de octubre por la tarde)

Descripción	Formato / Accesorios	Equipos / Tecnología
Auditorio Capacidad: PLATEA: 558 personas 2DO. PISO: la capacidad total es 275 butacas; sin embargo, solo se usarían hasta 140 (70 en cada lateral) pues la parte central se destinaría a las cámaras de medios de prensa	Formato existente (teatro) <b>Solo podio en escenario para inauguración, ¡PERO PARA LA PLENARIA DE LA TARDE SE NECESITA MESA!</b> Backing (sería pantalla led en escenario)	Pantalla Led + monitores de retorno Internet Iluminación especializada <b>1 tablero eléctrico tipo TD</b>
	Fachada - ingreso	<b>1 Grupo electrógeno</b> <b>1 tablero eléctrico tipo TTM</b>



**MATRIZ PARTE 2.- CLAUSTROS DE LA UNIVERSIDAD SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA (UNSA)**

Designados para **SESIONES DE PANELES SIMULTÁNEOS**

**Inicio de montaje:** se ha solicitado a la UNSA disponibilidad de los espacios desde el 6 octubre

**Evento:** 14 al 17 octubre

**Desmontaje:** 18 y 19 octubre

ACTIVIDAD	AMBIENTE / DESCRIPCIÓN	Equipos / Tecnología
	Fachada - ingreso	1 Grupo electrógeno 1 tablero eléctrico tipo TTM
Sesiones Panel 2	Sala Atenas - Primer piso Capacidad 50 personas Estrado elevado con capacidad hasta 5 personas	1 tablero eléctrico tipo TD
Sesiones Panel 3	Sala Mariano Melgar - Primer piso Capacidad 102 personas Estrado elevado con capacidad hasta 5 personas	1 tablero eléctrico tipo TD
Sesiones Panel 4	Sala Fundadores - Primer piso El escenario estaría frente al púlpito	1 tablero eléctrico tipo TD
Sesiones Panel 5	Sala María Nieves - Segundo piso Capacidad 76 personas Estrado elevado con capacidad hasta 5 personas	1 tablero eléctrico tipo TD
Sesiones Panel 6	Sala Parainfo - Segundo piso Capacidad 160 personas Estrado elevado con capacidad hasta 7 personas	1 tablero eléctrico tipo TD
<b>OFICINAS</b>		
NOC	Aula CEPRUNSA N° 3	1 tablero eléctrico tipo TD

Elaboración: Unidad de Gestión de Eventos  
Ministerio de Relaciones Exteriores



ANEXO B

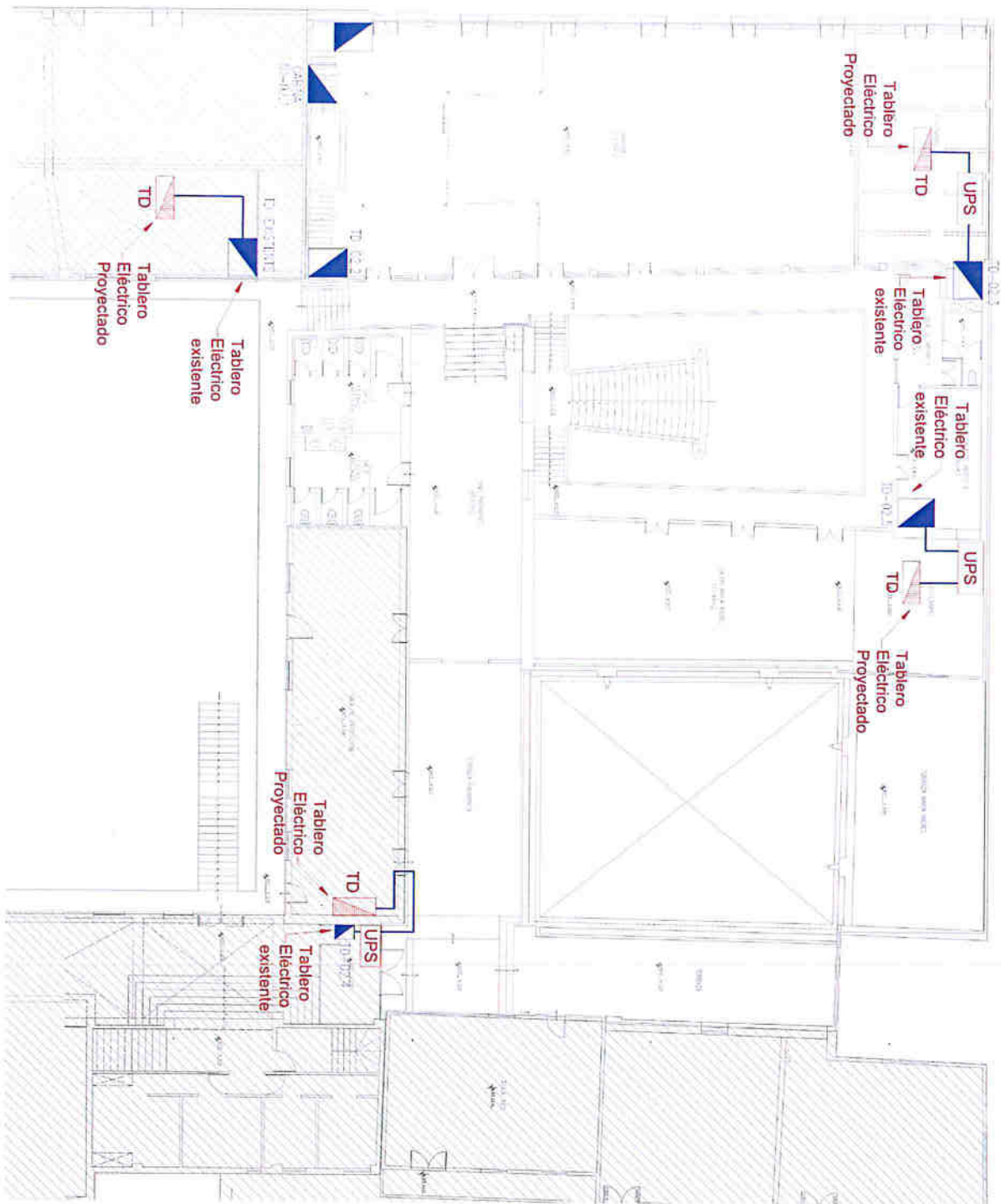
CONSOLIDADO DE TABLEROS ELÉCTRICOS Y GRUPOS ELECTRÓGENOS

ÍTEM	SALAS	GRUPO ELECTRÓGENO	TABLERO TIPO (TD)	TABLERO TIPO (TTM)
<b>1</b>	<b>SEDE TEATRO MUNICIPAL DE AREQUIPA</b>			
1.1	AUDITORIO		1	
1.2	FACHADA - INGRESO	1		1
<b>2</b>	<b>SEDE UNIVERSIDAD SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA</b>			
2.1	ATENAS		1	
2.2	MARIANO MELGAR		1	
2.3	FUNDADORES		1	
2.4	MARÍA NIEVES		1	
2.5	PARANINFO		1	
2.6	AUDIOVISUALES			
2.7	AULA CEPRUNSA N° 3 - NOC		1	
2.8	FACHADA - INGRESO	1		1
	<b>TOTALES:</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>2</b>





**PISO 2 UNSA**





ANEXO D

DETALLE DE MATERIALES Y EQUIPOS A ACREDITAR PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

SOLICITUD	EQUIPO PROPUESTO	MARCA	MODELO	FICHA TÉCNICA
GRUPO ELECTRÓGENO				APLICA
TABLERO DE TRANSFERENCIA MANUAL				APLICA
TABLERO ELÉCTRICO PARA SALA DE SESIONES				APLICA
COMPONENTES DEL TABLERO ELÉCTRICO				APLICA
ALIMENTADORES ELÉCTRICOS				APLICA
ANALIZADOR DE REDES				APLICA
OTROS				APLICA

